

Posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión

28-03-2014

Normativas

Objeto:

El presente Reglamento establece las posibilidades de pesca disponibles en aguas de la Unión y, en el caso de los buques de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces.

El presente Reglamento también fija las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces y de grupos de peces objeto de acuerdos bilaterales con Noruega y las Islas Feroe, a la espera de las consultas sobre esos acuerdos para 2014.

Base legal:

REGLAMENTO (UE) Nº 43/2014 DEL CONSEJO de 20 de enero de 2014 por el que se establecen, para 2014, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-43-1-145.pdf> [1]

REGLAMENTO (UE) Nº 315/2014 DEL CONSEJO de 24 de marzo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 43/2014 en lo que respecta a ciertos límites de capturas.

<http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-315-12-16.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-43-1-145.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-315-12-16.pdf>